

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - SIPON - PASOBUENA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 000224 27 ABR 2022	VERSIÓN: 02

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCION AL PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
2. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del director del Area Metropolitana la de "Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos".
3. Que para el día veintiocho (28) de abril de 2022 se tienen prevista movilizaciones convocadas por organizaciones sociales y sindicales con motivo de la conmemoración del primer año que se cumple del Paro Nacional (abril de 2021), razón por la cual el Gobierno Nacional ha activado dispositivos para garantizar la tranquilidad en las manifestaciones ante posibles desmanes que se puedan presentar en las mismas.
4. Que tal circunstancia conlleva a modificar transitoriamente el horario de trabajo de la entidad e informar al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por el Area Metropolitana de Bucaramanga, en el horario aquí mencionado, en aras de garantizar la seguridad de usuarios y funcionarios públicos de la Entidad, en el evento que se presente circunstancias que alteren el orden público.
5. Que le corresponderá a cada Subdirector y Jefe de Oficina del Área Metropolitana de Bucaramanga, velar por el estricto cumplimiento del horario aquí establecido, a fin de tomar los correctivos a que hubiere lugar
6. Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público en el Área Metropolitana de Bucaramanga, durante el día veintiocho (28) de abril de 2022, el cual será de siete de la mañana (7:00 a.m.) a una de la tarde (1:00 p.m.)

PARAGRAFO 1: Corresponde a cada Subdirector y Jefe de Oficina verificar el cumplimiento de lo aquí establecido

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo primero del presente acto administrativo, los funcionarios a quienes sus jefes inmediatos requieran por necesidad del servicio.

ARTICULO TERCERO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los **27 ABR 2022**


CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Director

Elaboró: Ruth Yaneth Cordero Villanizar - Profesional Universitario S.G. E^s

Revisó: Raquel Martínez García-Profesional Universitario S.G. RMH

Mario Barragán Pachón-Secretario General 